



Para despachos de oficio que se han de

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTIETE Y SIETE.

Sancho Lorenz. Leguista Dado y D. Salazar. D. seg.
Jovillo firmaron los ordenamientos que supieron y
Por los que no unidos se dio a todos los
quos by. Leales can. de fulenoco =

1.º Andrés de Vexar Don Salbador
 Lo Por Capitan Demosina
2.º Francisco Capitan
 Don Joseph Don Balbo

Delos Por sus Mnd. los obligados y fians las
dieron Por buenos y obedientes y mandaron se
de la posesion que su obra sea en el de señores
de M. Joseph Carrero Prebido. el Jura m.
quien en forma de dende el uno de ellos se
topo yario le dio ay de la posesion de ser alcalde
ordenaria en el primer estado, En señal de la
ten diez lavada in sena de Justicia y caderno que
de y por su Minda. el señor D. D. Lorenz
figura quien Jura m. in forma de dende de
de señores D. P. idalgo y le dio la posesion de
del Alcalde en el segundo estado. En señal
de los ten diez lavada in sena de Justicia

